RESOLUCIÓN NÚMERO 690
(19 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-039-2025

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el día doce (12) de diciembre de 2025, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44138541&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-039-2025.

2. Hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, a las 5:00 p.m., el Municipio de El Peñol. Antioquia, recibió oferta de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHIQUINQUIRA,** con **NIT. 800.210.745-1** representada legalmente por el señor **BERNARDO ALONSO BUITRAGO HINCAPIE,** identificado con cédula 70.951.403

3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHIQUINQUIRA,** con **NIT. 800.210.745-1** y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos.

4. El día diecisiete (17) de diciembre de 2025, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHIQUINQUIRA**				
NIT: **800.210.745-1**				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**N/A**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	Aporta Carta de presentación de la propuesta y propuesta técnica y económica	X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Aporta certificación de aportes con fecha del 16 de diciembre de 2025.	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro	Aporta certificación de existencia y representación legal con fecha del 11 de noviembre del 2025		X	
Certificado de Existencia y Representación Legal				
Registro Único tributario (RUT)	Aporta registro único tributario con fecha del 17 de octubre de 2025	X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas	Anexa declaración de inhabilidades e incompatibilidades con fecha del 16 de diciembre de 2025	X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal	Aporta cedula de la representante legal	X		
Compromiso Anticorrupción	Aporta compromiso anticorrupción con fecha del 16 de diciembre de 2025	X		
Declaración juramentada de multas y sanciones	Anexa declaración juramentada de multas y sanciones con fecha del del 16 de diciembre de 2025	X		
Estatutos actualizados	aporta estatutos actualizados con fecha del 12 de abril de 2025	X		

Adicional a lo anterior el proponente aportó los siguientes documentos, los cuales fueron verificados por la entidad estatal:

DOCUMENTOS ADICIONALES	
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**
Certificado del boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República	Del 16 de diciembre de 2025
Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación	Del 16 de diciembre de 2025
Certificados antecedentes judiciales	Del 16 de diciembre de 2025
Consulta de medidas correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia	Del 16 de diciembre de 2025
Certificado de la Junta Nacional De Contadores	Del 02 de diciembre de 2025

Cédula y tarjeta profesional del contador
Certificado de inscripción en el directorio de proveedores del municipio de El Peñol

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHIQUINQUIRA**					
NIT: **800.210.745-1**					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Ha**	**Inhab**	**Observaciones**
EXPERIENCIA	La entidad aportará al menos un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.	**X**		**X**	No Cumple con la experiencia mínima requerida.

No	**CRITERIO**	**CUMPLIMIENTO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	No cumple con la experiencia mínima requerida	0
TOTAL			**60**

Una vez evaluada la propuesta, el comité evaluador y asesor, encuentra que a pesar de haberse recibido todos los documentos necesarios para la habilitación en el proceso, se evidencia que el proponente aportó el certificado de existencia y representación legal con fecha del 11 de noviembre de 2025, además no cumple con la experiencia solicitada, ya que, la entidad aportó dos (02) certificado de experiencia y no está dentro de los 10 años anteriores.

Dado lo anterior se concedió hasta el dieciocho (18) de diciembre a las 5:00 pm para que el proponente realizara la subsanación correspondiente, agotado este tiempo y teniendo en cuenta el requerimiento realizado; luego de recibir los documentos subsanados por parte del proponente, nuevamente se hizo la evaluación final del proceso PC-039-2025, concluyendo lo siguiente:

Una vez evaluada la propuesta, el comité evaluador y asesor, teniendo presente que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes en debida forma (lo que permitió encontrarse plenamente HABILITADO) recomienda adjudicar la presente INVITACION PUBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO N° 039 DE 2025 al proponente **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHIQUINQUIRA,** con NIT. **800.210.745-1** representada legalmente por el señor **BERNARDO ALONSO BUITRAGO HINCAPIE,** identificado con cédula 70.951.403 para desarrollar el objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES DE LAS VEREDAS DE HELIDA, CONCORDIA, GUAMITO, MESETA Y CHIQUINQUIRA, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-542-2025

5. Dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de El Peñol, Antioquia, no se recibió ninguna observación por parte de los oferentes o personas interesadas en el mismo.

6. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio de solidario resultante del proceso competitivo PC-039-2025, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar convenio solidario resultante del proceso competitivo PC-039-2025, cuyo proponente es la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHIQUINQUIRA, con NIT. 800.210.745-1 representada legalmente por el señor BERNARDO ALONSO BUITRAGO HINCAPIE, identificado con cédula 70.951.403, con el objeto de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES DE LAS VEREDAS DE HELIDA, CONCORDIA, GUAMITO, MESETA Y CHIQUINQUIRA, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-542-2025, con un plazo de cinco (05) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio suscrito con Cornare el

cual tiene como fecha de terminación el 3 de mayo de 2026 y por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/L ($64.122.126), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Para constancia de lo anterior, se firma a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Daiana Cristina García Agudelo Contratista de apoyo - Oficina de contratación	Daiana Garcia Agudelo
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor jurídico - Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		